

PAGO DE PERSONAL MEDIANTE ACREDITACIÓN EN CUENTAS CORRIENTES

Anexo al contrato de cuenta bancaria número _____ que regula las condiciones del servicio de “Pago de Personal mediante Acreditación en Cuentas Corrientes”

Titular de la cuenta: _____

Tipo de cuenta: Corriente **Moneda:** C\$ US\$

BANCO AVANZ, SOCIEDAD ANÓNIMA en adelante EL BANCO o simplemente BANCO AVANZ, por una parte y por la otra _____, representada en este acto por el (la) señor (a) _____, en adelante denominado EL CLIENTE, hemos convenido celebrar el presente anexo al Contrato de la cuenta bancaria antes relacionada en este documento, con el objeto de establecer las condiciones que regulan el servicio de PAGO DE PERSONAL MEDIANTE ACREDITACIÓN EN CUENTAS CORRIENTES, que se regirá bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO

Este documento tiene como objeto establecer los términos y condiciones bajo las cuales se harán los pagos de salarios y de otras prestaciones, por solicitud de EL CLIENTE a favor de sus empleados, mediante el débito contra la cuenta corriente de EL CLIENTE, n° _____, y la acreditación en cuentas corrientes de los empleados de EL CLIENTE, todo de acuerdo a archivos remitidos por EL CLIENTE a BANCO AVANZ, en los que se indicará los números y titulares de las cuentas corrientes, los montos, conceptos y fechas en que se realizarán los pagos.

Para efectos de este anexo, en adelante, cuando se haga referencia a los empleados de EL CLIENTE, simplemente se les denominará EMPLEADOS y cuando se haga referencia a las cuentas corrientes de dichos empleados, simplemente se denominará LA (S) CUENTA (S).

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE EL CLIENTE

Es obligación de EL CLIENTE, orientar a sus EMPLEADOS, para que cada uno de ellos, abran su cuenta corriente en cualquiera de las unidades de atención de BANCO AVANZ; para tal efecto deberán presentar los requisitos que establece la Ley General de Bancos, Instituciones Financieras No Bancarias y Grupos Financieros, las Normas Prudenciales de la Superintendencia de Bancos y los reglamentos internos de BANCO AVANZ, para Constitución de cuenta a personas naturales. EL CLIENTE autoriza debitar de la cuenta indicada por él, el monto mínimo que indique EL BANCO por cada uno de sus empleados, esto con el objeto de abrir la cuenta de cada uno de ellos; estas

cuentas son las que se utilizarán para la aplicación de los pagos a los empleados conforme instruya EL CLIENTE. El BANCO puede rechazar la constitución de cualquier cuenta si el solicitante no cumple con los requisitos que deba cumplir y que le hayan sido requeridos por EL BANCO.

Es obligación de EL CLIENTE remitir al BANCO la solicitud para pago de planilla con al menos un día hábil de anticipación a la fecha en que se deberá aplicar el pago.

Es obligación de EL CLIENTE remitir la carta de solicitud para pago de planilla, debidamente firmada por las personas designadas como firmas libradoras contra la cuenta, en la que autorice el débito correspondiente, especificando el monto total de la planilla y concepto de pago cada vez que se solicite el servicio. Adicional, el cliente deberá remitir archivo en formato csv con la siguiente información y formato:

- ✓ No. de cuenta corriente (longitud 12 caracteres) Sin guiones y en formato "General"
- ✓ Monto a acreditarse a la cuenta (longitud 10 caracteres) Agregar separador de miles y en formato "Número"
- ✓ Fecha de proceso del archivo (longitud 8 caracteres) En formato "Fecha"

El archivo deberá nombrarse de la siguiente manera:

[Código de la Empresa][Año][Día][Mes]

Ejemplo: DTV20060115.csv

Dicha solicitud deberá ser remitida vía correo electrónico adjuntando la carta de solicitud escaneada y el archivo.csv. Para tal fin, EL CLIENTE provee mediante el presente la (s) dirección (s) electrónica (s) a través de las cuales será remitida la información por parte de EL CLIENTE al BANCO. El cliente se compromete a remitir dicha carta en original en un plazo no mayor a tres días hábiles posterior a su envío por los medios antes citados. Cualquier omisión por parte de EL CLIENTE en proveer la confirmación escrita, exime a BANCO AVANZ, de toda responsabilidad por la ejecución de dichas instrucciones.

EL CLIENTE deberá proporcionar de manera escrita la información establecida en el presente anexo. En caso que BANCO AVANZ considere que la información remitida está incompleta o no es congruente, podrá solicitar aclaración por escrito a EL CLIENTE, en tal caso BANCO AVANZ no procederá con el débito y la acreditación en las cuentas de los empleados mientras EL CLIENTE no remita por escrito la aclaración solicitada.

La instrucción de afectación a la cuenta corriente enviada a través de la (s) dirección (s) electrónica (s) descritas en el presente se dará por aceptada, siempre que dicha instrucción posea las firmas libradoras correspondientes y no contenga alteraciones que hagan dudar de su legitimidad, tanto en las firmas como en el monto. BANCO AVANZ no será responsable por actos ilícitos de los que EL CLIENTE pueda ser objeto.

BANCO AVANZ podrá confirmar la instrucción de débito recibida conforme a sus controles normales de operación, cuando lo amerite necesario. En caso de detectar alguna inconsistencia,

BANCO AVANZ podrá, como medida de cautela y sin responsabilidad alguna, rechazar la ejecución parcial o total de la instrucción enviada por las personas autorizadas.

Es obligación de EL CLIENTE informar a través de una carta debidamente firmada por el Representante Legal de la misma cuando requieran cambiar la cuenta corriente de la cual BANCO AVANZ realiza el débito para el pago de planilla. La comunicación deberá enviarse 7 días hábiles previos a la fecha de aplicación de la siguiente planilla.

Es obligación de EL CLIENTE informar a través de una carta debidamente firmada el alta o baja de un empleado del servicio de pago de planilla. Dicha solicitud deberá enviarse con una anticipación mínima de dos días hábiles previos a la fecha de aplicación de la siguiente planilla.

Es obligación de EL CLIENTE verificar los débitos realizados a la cuenta corriente, una vez aplicada y confirmada la planilla por parte de BANCO AVANZ. EL CLIENTE se compromete a reportar a BANCO AVANZ, en un lapso máximo de un día hábil, cualquier error o inconsistencia entre la solicitud realizada por EL CLIENTE y los débitos realizados por EL BANCO.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL BANCO

BANCO AVANZ realizará el débito de la cuenta corriente de EL CLIENTE que se indica en este contrato. El monto de dicho débito se distribuirá en las diferentes cuentas de los empleados, según lo indicado por EL CLIENTE.

Es obligación de BANCO AVANZ aplicar el pago de planilla en las cuentas de cada uno de LOS EMPLEADOS, de acuerdo a cada uno de los montos que EL CLIENTE haya indicado en el archivo.

Es obligación de BANCO AVANZ confirmar a EL CLIENTE y remitir comprobante de acreditaciones, vía correo electrónico o físico, de la aplicación del servicio; o en su defecto informar sobre cualquier inconveniente que impida la aplicación de la planilla correspondiente.

CUARTA: INSTRUCCIONES DE DÉBITO A LA CUENTA DEL EMPLEADOR

La carta debidamente firmada y sellada por las firmas libradoras y que contiene la instrucción de débito a la cuenta corriente podrá ser entregada en original, vía fax o por correo electrónico, en este último caso, la carta se deberá adjuntar escaneada. Para el caso de las instrucciones enviadas por fax o correo electrónico, el cliente se compromete a remitir la carta original en un plazo no mayor a tres días hábiles posterior a su envío por los medios antes citados. Cualquier omisión por parte de EL CLIENTE en proveer la confirmación escrita, exime a BANCO AVANZ, de toda responsabilidad por la ejecución de dichas instrucciones.

La instrucción de afectación a la cuenta corriente enviada a través de un gestor, vía fax o correo electrónico se dará por aceptada, siempre que dicha instrucción no contenga alteraciones que hagan dudar de su legitimidad, tanto en las firmas como en el monto.

QUINTA: COMISIÓN

El BANCO se reserva el derecho de cobrar a EL CLIENTE una comisión por la prestación de este servicio la que podrá debitarse de cualquiera de las cuentas activas que EL CLIENTE tenga en el BANCO. Dicha comisión es la que se establece en la “Tabla de Mínimos y Condiciones para Servicios Bancarios”. El BANCO podrá modificar la comisión en cuestión, para ello el BANCO podrá informar a EL CLIENTE por anuncios publicados en las unidades de atención o por anuncios en la página web.

SEXTA: EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD POR PARTE DE BANCO AVANZ

BANCO AVANZ no tendrá responsabilidad legal ni económica alguna para con EL CLIENTE, ni para con LOS EMPLEADOS, en cualquiera de los siguientes casos:

1. En cuanto a los importes acreditados a las cuentas de los empleados, siempre y cuando estos correspondan con los montos que efectivamente hayan sido indicados por EL CLIENTE.
2. En caso de omisión de alguno o varios de los empleados y sus respectivas cuentas por parte de EL CLIENTE, en el archivo que servirá de base para efectuar las acreditaciones en las cuentas de los empleados.
3. Con respecto al momento en que se realicen las acreditaciones si EL CLIENTE incumple con el envío de la información (con al menos un día hábil de anticipación).
4. Si la (s) cuenta (s) de EL CLIENTE, tiene fondos insuficientes para realizar todos los depósitos de los empleados.
5. Si el pago de planilla no se efectúa debido a la no remisión de la solicitud de pago de planilla por parte de EL CLIENTE.

Las enumeraciones anteriores no deben considerarse taxativas, sino meramente enunciativas, de manera que BANCO AVANZ no tendrá responsabilidad alguna en cualquier otra situación de incumplimiento de parte de EL CLIENTE, que perjudique al empleado.

SÉPTIMA: DURACIÓN Y RESOLUCIÓN

La duración del presente anexo será indefinida.

El presente anexo al contrato podrá ser resuelto sin responsabilidad legal y económica para cualquiera de las partes, mediante la simple notificación escrita de una de las partes dirigida a la otra con una anticipación de treinta días calendario. Este contrato también puede darse por finalizado si el BANCO considera que el mismo puede utilizarse para hechos ilícitos, fraudulentos o que pudiesen causar perjuicios a terceros o al propio BANCO.

Asimismo, también podrá ser rescindido de mutuo acuerdo entre ambas partes.

En caso de resolución del presente anexo al contrato se procederá a la liquidación y cierre de la cuenta. Para cerrar una Cuenta Corriente el CLIENTE está obligado a garantizar a BANCO AVANZ en forma previa al cierre, que no queden documentos o cobros por realizar en la misma, ya sean pagos automáticos o cheques girados contra la cuenta.

OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD

EL CLIENTE se compromete definitiva e irrevocablemente a mantener toda la información que reciba de parte de BANCO AVANZ con motivo de los servicios aquí contratados, en absoluta confidencialidad y bajo secreto profesional, evitando que ésta llegue al conocimiento de terceros. Queda entendido por EL CLIENTE que toda información recabada por éste, como consecuencia de la ejecución del presente anexo, es propiedad de BANCO AVANZ, por lo que en ningún caso podrá utilizarla en forma directa o indirecta, reproducirla, transmitirla, sintetizarla, ampliarla, divulgarla parcial o totalmente, salvo con el previo consentimiento explícito y por escrito de BANCO AVANZ.

El uso inadecuado de la información por parte de EL CLIENTE, facultará a BANCO AVANZ a dar por terminado unilateralmente el presente documento, sin responsabilidad legal ni económica alguna de su parte y a demandar el pago de los daños y perjuicios ocasionados.

NOVENA: MODIFICACIONES

Toda modificación o cambio en los términos establecidos en este anexo al Contrato, deberá hacerse mediante un adendum al mismo, previo acuerdo de las partes que lo suscriben.

DÉCIMA: NOTIFICACIONES

Las partes dejan señalada (s) la (s) siguiente (s) dirección (es) para el caso de solicitudes para aplicación de planilla y/o notificaciones, sean estas últimas judiciales o extrajudiciales, así como cualquier comunicación o requerimiento. Las solicitudes para aplicación de planilla y/o comunicaciones realizadas se tomarán como válidas si son realizadas mediante las direcciones, físicas o electrónicas, que a continuación se detallan:

Por parte de EL CLIENTE:

Dirección Domiciliar de la empresa: _____

Direcciones electrónicas establecidas por la empresa para realizar solicitud de pago de planilla.

Dirección electrónica	Nombre y cargo del remitente autorizado	Cargo

Por parte de BANCO AVANZ:

Dirección de las oficinas de AVANZ: _____

Atención a: _____

Dirección de Correo Electrónico: _____

Dirección de correo electrónico para solicitud y confirmación de planilla: planillas@avanzbanc.com.ni

EL CLIENTE autoriza y acepta que BANCO AVANZ envíe cualquier documentación, información o notificación a la (s) dirección (es) indicada (s) anteriormente y en caso de imprecisión o cambio sin la notificación previa a BANCO AVANZ, esta se tendrá por hecha dentro de los tres días naturales siguientes a su envío, quedando libre BANCO AVANZ de toda clase de responsabilidad por el extravío de la correspondencia o cualesquiera otras circunstancias que ocasione la falta de aviso.

UNDÉCIMA: NULIDADES RELATIVAS

La ilegalidad, ineficacia, invalidez o nulidad de una o varias de las estipulaciones del presente documento, no afectará la validez, legalidad o eficacia de las estipulaciones restantes.

DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN Y FIRMA

Ambas partes EL CLIENTE y BANCO AVANZ manifiestan expresamente que aceptan los alcances y trascendencias legales de todas y cada una de las condiciones del presente anexo al contrato sin hacerle modificación alguna.

Leído que es el presente documento y no existiendo error, dolo, mala fe o violencia, lo firman en dos tantos de un mismo tenor en la ciudad de _____, a las _____ y _____ de la _____ del día _____ de _____ del dos mil _____.

POR (EL CLIENTE):

POR EL BANCO:
